

EXTRACTO

En **Sesión Ordinaria N° 07** efectuada el día 11 de Marzo del año en curso y de conformidad a la Ley N° 18.695, el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, dio su aprobación a la modificación de la **ORDENANZA N°20, “PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”**, en el sentido de incorporar el Título VII “Riesgos Biológicos Virus – Covid 19” con los nuevos artículos 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39° y 40°, pasando el actual artículo 34° a consignarse como artículo 41°, los cuales regirán a partir de la fecha de su publicación, quedando dichas disposiciones como siguen a continuación:

TÍTULO VII

RIESGOS BIOLÓGICOS VIRUS – COVID 19

Artículo 34°: El objetivo del presente título es contribuir a la salud y seguridad de los trabajadores de las empresas que realicen trabajos para la Municipalidad de Puente Alto, incorporando una serie de medidas temporales de prevención de contagio de Sars-covid-19, las cuales serán exigidas a todos los contratos y trabajos realizados por empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios a la Municipalidad de Puente Alto.

Artículo 35°: Para efectos de lo dispuesto en los siguientes artículos, se entenderá por:

Enfermedad por Covid-19: enfermedad altamente contagiosa que afecta el sistema respiratorio generando diversos síntomas y con diversa gravedad en los individuos.

Gotículas: partículas de saliva que salen de la boca cuando *hablamos, estornudamos o respiramos*. Estas gotículas llevan consigo microorganismos.

Fómites: objeto carente de vida o sustancia que, si se contamina con algún patógeno viable, tal como bacterias, virus, hongos o parásitos, es capaz de transferir dicho patógeno de un individuo a otro.

Artículo 36°: Las infecciones respiratorias se pueden transmitir a través de gotículas respiratorias y de núcleos goticulares, siendo la principal vía de transmisión entre personas el contacto físico y mediante gotículas respiratorias.

El contagio a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios proyectadas al momento de hablar, toser, estornudar y exhalar, debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada. En consecuencia, el virus de Covid-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies contaminadas por el virus que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que se hayan utilizado.

Artículo 37°: El Ministerio de Salud, ha definido como personas de mayor riesgo de presentar un cuadro grave de infección por coronavirus, aquellas con los siguientes antecedentes:

- a) Mayores de 60 años.
- b) Comorbilidades: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves (como fibrosis quística o asma no controlada), enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.

- c) Personas trasplantadas y aquellas que continúan con medicamentos de inmunosupresión.
- d) Personas con cáncer que se encuentran bajo tratamiento médico.
- e) Personas con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones como infección por VIH no controlado, o medicamentos como inmunosupresores, corticoides.

Artículo 38: Todas las empresas que ejecuten obras o presten servicios para la Municipalidad de Puente Alto, deberán cumplir con la normativa y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria y la Dirección del Trabajo que a continuación se detallan:

- Protocolo de manejo de casos Covid-19 en la Empresa.
- Protocolo de limpieza y desinfección en ambientes de trabajo en contexto Covid-19.
- Anexo de las medidas de prevención del Sarscov-2 en los Reglamentos Internos de las empresas.

Artículo 39°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, dichas empresas además deberán implementar y aplicar lo siguiente:

- Control de acceso en las obras que se estén ejecutando.
- Control de Temperatura a su ingreso.
- Lavado e higienización constante de manos.
- Registrar a diario la entrega de mascarillas a sus trabajadores.
- Disponer de diversas señaléticas informativas relativas al virus Covid-19.
- Realizar capacitaciones y charlas sobre medidas de prevención del virus Covid-19. Además de mantener difusión interna constante sobre estas medidas.
- Disponer de lavamanos, jabón o en su defecto alcohol o jabón en gel para la constante higiene y limpieza de manos.
- Las empresas de arriendo de vehículos deberán disponer de elementos de protección entre el conductor y los usuarios, tales como plásticos, micas u otros.

Artículo 40°: Le corresponderá al ITO o ITS la fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza y sus respectivas sanciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FDOS: MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Alcalde (S); JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

CERTIFICO: El presente Extracto es copia fiel del texto original de la referida Ordenanza, cuya copia íntegra está a disposición de los interesados en Oficina de Partes y en el sitio WEB del Municipio.


JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)